

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 7780

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abi- ca sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que terminó la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anejos que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(*Gacetas 3 y 4 de Noviembre*)

### MINISTERIO DE ESTADO

**Subsecretaria.—Sección de Comercio**  
El Consejo Federal Suizo, por Decreto de 25 de Septiembre último, ha declarado prohibida la exportación de las siguientes mercancías:  
Conservas de tomate.  
Pescado de agua dulce y de mar, frescos ó congelados.  
Vinagre y ácido acético, conteniendo por lo menos 12 por 100 de ácido acético.  
Corcho en bruto ó trabajado y desperdicios de corcho.  
Tejidos de algodón teñidos, estampados, de hilados teñidos en pieza.  
Tul de algodón unido, crudo ó semi-blancado.  
Tejidos de lino, de cáñamo, de yute, de ramio ó de otras materias textiles similares, en pieza, y cuyo exportación no haya sido ya prohibida.  
Perfumes sintéticos: perfumería y cosméticos, cuya exportación no haya sido ya prohibida.  
Acetato de plomo (sal de Saturno).  
El Gobierno danés ha declarado prohibida la exportación de las siguientes mercancías:  
The.  
Telas é hilo.  
Frutas de todas clases, frescas, secas ó preparadas (en conserva).  
Huesos de albaricoque.  
Nueces.  
Caza de todas clases.  
Conservas y embudidos de todas clases.  
Pastillas para hacer caldo.  
Pescados, con determinadas excepciones, no permitiéndose la exportación de arenques sino por intermedio de los exportadores autorizados por el Ministerio de Agricultura.  
El Gobierno de los Países Bajos, por Decretos de 22 y 30 de Septiembre último, ha declarado prohibida la exportación de toda clase de carnes en conserva y de las substancias alimenticias en que entre dicho producto; de pelo de buey y de los artículos fabricados con

el mismo, y de aceite de madera de China.  
Madrid, 31 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.  
(*Gaceta 3 de Noviembre*)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2770

### ADMINISTRACION

#### DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

##### Territorial.—Circular

Habiéndose recibido en esta Administración los impresos de recibos para el cobro de las contribuciones sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y de edificios y solares para el próximo año 1917, los Alcaldes y Presidentes de las Comisiones de Evaluación formularán los pedidos de los que necesiten para sus respectivos términos municipales ajuntándose al número de contribuyentes de los repartos, mandando al propio tiempo persona autorizada debidamente, para recogerlos.  
Los Ayuntamientos ó las Comisiones de Evaluación en su caso, procederán á llenar las matrices de los recibos con todos los datos é indicaciones que el impreso oficial determina, sin comisión alguna, puesto que el recibo talonario, á la vez que acredita el pago á la Hacienda, expresa la clase y cuantía de la riqueza gravada y el número que el contribuyente tiene en los documentos cobratorios, y tan pronto como estén extendidas dichas matrices, las devolverá á esta Administración encuadernadas ó cosidas, teniendo especial cuidado en devolver también los recibos sobrantes útiles ó inutilizados.  
Esta Administración espera del celo de las Corporaciones encargadas de este servicio, que lo llevarán á cabo con toda exactitud y con la mayor puntualidad á fin de que no se retrase la recaudación.

Palma 3 Noviembre 1916.—El Administrador, Manuel Montis.

Núm. 2771

### ADMINISTRACION

#### de Propiedades é Impuestos de Baleares

**CIRCULAR.**—En virtud de lo dispuesto en el art. 324 del Reglamento vigente del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia, excepto al de esta Capital, para que ingresen en las cajas del Tesoro la parte de los cupos de aquel impuesto correspondiente al 4.º trimestre del año actual; advirtiendo á los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado periodo trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y dis-

traídas de su legítima aplicación, según se previene en el citado artículo y siguientes del capítulo 29 del referido Reglamento.

Palma 3 Noviembre 1916.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Rogelio Hernández.

Núm. 2777

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### Subasta

para contratar el servicio de la venta de carne en las Mesas Reguladoras que este Excmo. Ayuntamiento tiene establecidas en la Plaza Mayor de esta ciudad con arreglo á las siguientes condiciones y demás prescritas en las Ordenanzas Municipales referentes á la venta de carne.

1.º La subasta se verificará el día veinte y tres del actual, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial por medio de pliegos cerrados.

2.º Las proposiciones irán extendidas en papel de la clase oncenca (una peseta) y se acompañará á las mismas el talón correspondiente acreditativo de haber constituido un depósito de cincuenta pesetas en la Caja Municipal, y la cédula personal del licitador.

3.º De las dos mesas hoy existentes, en una se expendirá solamente carne de cordero y carnero y en la otra carne de buey y ternera, debiendo especificar por medio de cartelones visibles y de fácil lectura las clases de carne que en cada una de ellas se expendan y el precio respectivo.

4.º La subasta de cada una de las mesas se verificará por separado, señalándose la hora de las once para la subasta de la mesa destinada á la venta de carne de cordero y carnero y la de las 11 y  $\frac{1}{2}$  para la destinada á la venta de carne de buey y ternera.

5.º Para optar á la subasta deberá obligarse el licitador á expender la carne por lo menos á veinte y cinco céntimos de peseta mas barato que el precio á que se expendan en las restantes mesas, el que se obtendrá del parte diario que cursan á la Alcaldía los funcionarios municipales.

6.º La adjudicación se hará provisionalmente á favor del licitador que se obligue á expender la carne mas barata y ofrezca mejores condiciones de garantía para el Ayuntamiento, y ésta no será definitiva hasta que haya recaído acuerdo el Ayuntamiento.

7.º Vendrá obligado el contratista de cada una de las mesas objeto de la subasta, á tener en la suya respectiva, carne dispuesta para la venta de cada una de las clases que le correspondan desde las cinco de la mañana á las once de la misma por lo menos, sin escusa ni dilación alguna.

8.º El Contratista estará sujeto además de las condiciones del contrato á las prescripciones municipales vigentes y á las penalidades que por falta de cumplimiento en las mismas son de la

competencia de la Alcaldía, siendo una y otras de dichas faltas motivo suficiente para la rescisión del contrato y sin derecho por parte del contratista á reclamación alguna.

9.º El contrato de la presente subasta será por seis meses, pudiendo el Ayuntamiento de común acuerdo con el contratista prorrogarlo por seis meses mas.

Palma 3 de Noviembre de 1916.—El Alcalde accidental, Francisco Rover.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 2779

### AYUNTAMIENTO DE MURO

Formados los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana de esta villa para 1917, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de este anuncio en el B. O.

Muro 5 Noviembre 1916.—El Alcalde, José Sabater.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2781

### AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formado el presupuesto municipal de esta villa para el año 1917, queda expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sansellas 5 Noviembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Cirer.—P. A. del A.—El oficial de Secretaría, Gabriel Verd.

Núm. 2786

### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, correspondientes al año próximo, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 5 Noviembre 1916.—El Alcalde, José Reinés.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 2788

### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Ultimados los repartimientos de la contribución territorial, por los conceptos de rústica y urbana de este término municipal, formados para el ejercicio del año próximo 1917, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Andraitx 4 de Noviembre de 1916.—Al Alcalde accidental, Jaime Terrades.



## AYUNTAMIENTO DE SINEU

Habiéndose ultimado ya los repartimientos individuales de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término, correspondientes al próximo año de 1917, permanecerán expuestos al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en B. O. de la provincia.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sídico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al próximo año de 1917, se advierte que permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu á 5 de Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Francisco Crespi.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Ferragut.

## AYUNTAMIENTO DE MONTUURI

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del actual año 1916.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero.—Constitución del Ayuntamiento. Nombres: D. Juan Aloy Miralles, Alcalde; D. Antonio Cerdá Jordá primer Teniente, D. José Mas Vert, 2.º Teniente; D. Miguel Sastre Crespi, Regidor-Sindico y D. Miguel Miralles Sastre, Concejal de mayor edad. Celebrar una sesión ordinaria cada semana los viernes á la hora diez en 1.ª convocatoria y los domingos á la misma hora en segunda.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se formó la lista de electores para compromisarios.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se fijaron en dos las Comisiones permanentes y se eligieron los individuos que la componen. Se nombró Recaudador Depositario á don Gaspar Mas Cerdá, por dimisión del que desempeñaba este cargo. Se nombraron á D. Mechor Verger Garcia, encargado del reloj público; á D. Gabriel Mayol Pocovi maestro albañil; y á D. Juan Vert Arbona, farmacéutico titular. Fue aprobado el Padrón de habitantes de este término; y la lista ó Padrón para llevar á efectos la prestación del jornal personal en el presente año eligiéndose el encargado y sitios ó caminos donde deberá realizarse. Se acordó la inclusión y exclusión de mozos al actual alistamiento. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia y disposiciones de los «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 14.—Se formó el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores. Se concedió un permiso para obras particulares. Se acordó el cumplimiento de los servicios que se ordenan en la correspondencia y disposiciones del «Boletín Oficial». Se nombró escribiente temporero á D. Pedro Sampol.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de varios servicios ordenados en la correspondencia habida. Se acordó la exclusión del mozo Rafael Tomas Cerdá del alistamiento de ese pueblo. Se acordó amillarar varias fincas á nombre de los hermanos Gabriel y Matas Manera Mas, en la forma que lo solicitan. Y el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia. Atender el requerimiento de la empresa recaudatoria del contingente provincial. Informar favorablemente para formar Municipio los sufragáneos Llorito y Pina. Prestar conformidad en la exclusión interesada de este Alistamiento del mozo Miguel Matas Gual. Autorizar al Señor Alcalde-Presidente para firmar la exposición que en su día se eleve al Ministerio de Hacienda pidiendo la derogación de varias Reales Ordenes que impiden á los Ayuntamientos utilizar medios para allegar recursos para cubrir sus obligaciones, principalmente á los acogidos á la ley de supresión de consumos. Atender á la invitación del Reverendo Cura-Párroco, con motivo de las funciones religiosas que en breve se celebrarán en esta parroquia. Declarar definitivas las listas de electores para compromisarios. Repartir en cuatro Secciones á los contribuyentes de este término para la designación de vocales de la Junta Municipal. Aprobar la relación de operaciones realizadas por el apoderado D. Domingo Riutort durante el 4.º trimestre del año último. Conceder permiso para obras de carácter particular. Cumplir los servicios ordenados en los «Boletines Oficiales» de esta provincia.

Sesión extraordinaria del día 30.—Tuvo lugar la rectificación del alistamiento, acordándose dos exclusiones por continuarse los mozos en los respectivos alistamientos de Inca y Sineu.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6 de Febrero.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y extraordinaria anteriores. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia y disposiciones de los «Boletines Oficiales». A los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, se fijó en dos pesetas el jornal de un bracero en esta localidad. Satisfacer una cuenta de gastos en este Juzgado municipal importante 115.20 ptas. Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de fondos municipales de 1915.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir los servicios ordenados en la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó la distribución de fondos para su inversión en el presente mes. Aprobar y satisfacer una factura de sellos y efectos timbrados facilitados importante 105.55 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 13.—Se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.—Se acordó cumplir los servicios ordenados en la correspondencia y «Boletines Oficiales». Fijar las cuentas de fondos municipales de 1915 en esta forma: Cargas, 24.737.67 ptas. Data, 24.727 ptas; y la existencia para el ejercicio de 1916, 10.67. Entregar en concepto de gratificación al encargado de los padrones y repartos, la cantidad de 300 ptas. Aprobar la cuenta y liquidación de la recaudación general sobre unidades y del reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto de 1915 y en su consecuencia dejar libre al funcionario que desempeñaba el cargo de recaudador D. Guillermo Garcia.

Sesión extraordinaria del día 20.—Se designó mediante los correspondientes sorteos los Vocales asociados de la Junta municipal y acordó su inmediata publicación.

Sesión ordinaria del día 27 en 2.ª convocatoria.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia y disposiciones de los «Boletines Oficiales». Nombrar comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento á D. Bartolomé Castell. Designar al licenciado del Ejército Miguel Miralles Martorell, para las operaciones de talla de los mozos del actual alistamiento y de revisión.

Sesión extraordinaria del día 5 de Marzo. Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual alistamiento, y á la revisión de exenciones de los años anteriores.

Sesión ordinaria del día 5 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó cumplir cuantos servicios se ordenan en la correspondencia y disposiciones en los «Boletines Oficiales». Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 12 en 2.ª convocatoria. Se aprobaron las actas de la anterior ordinaria y la de la clasificación de mozos extraordinaria. Se acordó cumplir cuantos servicios se ordenan en la correspondencia y disposiciones de los «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 12.—Se procedió al fallo de expedientes de prófugos de mozos del actual alistamiento.

Sesión ordinaria del día 19 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir los servicios ordenados en la correspondencia y disposiciones de los «Boletines Oficiales». Satisfacer á Mateo Sastre una cuenta de trabajos prestados en los caminos vecinales, importante 85.00 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se procedió al fallo de expedientes de excepción legal del servicio de mozos del actual alistamiento y de los de revisión.

Sesión ordinaria del día 26 en 2.ª convocatoria.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia y disposiciones de los «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 26.—Se procedió al fallo de los expedientes de prófugos instruidos á los mozos del actual alistamiento que faltaron al acto de la clasificación y declaración de soldados.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 6 Enero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó rectificar varias consignaciones del presupuesto ordinario del presente año.

Sesión extraordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el presupuesto ordinario para el servicio del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 25.—Se establecieron las bases para la formación del Repartimiento general sustitutivo de consumos, y Reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto para el servicio del presente año.

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero.—Se instaló la nueva Junta municipal que ha de funcionar durante el corriente año.

Sesión extraordinaria del día 19 de Marzo.—Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores. Se acordó autorizar los Repartimientos general sustitutivo de consumos y el vecinal para cubrir el déficit del presupuesto para el servicio del corriente año.

Montuuri 5 Abril de 1916.—Bartolomé Castell, Secretario.—Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesión del día diez de Septiembre de 1916.—El Secretario Bartolomé Castell.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Miguel Miralles.

Montuuri quince de Septiembre de 1916.—El Alcalde accidental, Miguel Miralles.

## AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año 1916.

Sesión ordinaria del día 1.º Julio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se aprobó la cuenta del Apoderado del 2.º trimestre.

Se acordó encargar al Apoderado la liquidación del impuesto de derechos reales sobre los bienes de este Municipio.

Se acordó el pago de una cuenta de obras. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se acordó publicar un edicto sobre revista anual de mozos que dejaron de pasarla en años anteriores, concediendo que hasta el 30 de Septiembre próximo puedan pasarla quedando indultados de los correctivos en que habian incurrido. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 15.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se concedió permiso para efectuar una obra en la fachada de una casa.

Se acordó prohibir la construcción de nuevos vanos á menor altura de dos metros. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se concedió permiso para efectuar una obra.

Se acordó avisar á varios vecinos para el pago de arbitrios de obras.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 29.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se concedió permiso para efectuar una obra.

Se nombró al Secretario del Ayuntamiento comisionado para la entrega de los mozos en Caja.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 5 Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse el cumplimiento del despacho recibido.

Se aprobó la cuenta del teléfono comprensiva desde su apertura hasta el 31 de Julio último acordando que por el encargado se practique en lo sucesivo un balance mensual de sus ingresos y gastos.

Se acordó celebrar el sorteo para la amortización de las cuatro obligaciones del teléfono, y satisfacerlas.

Se acordó conceder un plazo de 15 días para la cobranza del tercer trimestre de los repartos sustitutivo de consumos y general.

Se acordó ceder una pequeña parcela de terreno de la vía pública para la construcción del local para el transformador eléctrico á la Sociedad La Anónima El Gas de Sóller.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura del despacho oficial y se acordó su cumplimiento.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se concedió permiso para efectuar una obra.

Se acordó suprimir este año la fiesta cívica de la Patrona de este pueblo, y sufragar sólo los gastos de un sencillo oficio cantado en la Iglesia el día 8 de Septiembre. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento del despacho recibido.

Acordóse efectuar una reforma en la fuente de la Plaza.

Se acordó providencia de primer



grado de apremio contra los morosos de los repartos sustitutivo de consumos y general del tercer trimestre.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre.—Se aprobó el acta de anterior.

Se acordó el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se acordó providencia de 2.º grado de apremio contra algunos morosos de los repartos sustitutivo de consumos y general del tercer trimestre y actual año.

Se acordó imponer el 50 por 100 de recargo municipal sobre las cédulas personales del próximo año 1917 y el 13 por 100 sobre las cuotas de la matrícula industrial para el mismo año.

Acordóse el pago de varias cuentas pendientes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se acordó publicar a efectos de reclamación el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial del próximo año 1917 y no produciéndose reclamación alguna contra dichos documentos, se acordó remitirlos a la aprobación superior. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Aprobóse el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se acordó celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias a las 19 horas en lugar de las 20 como se venían celebrando.

Se acordó enagenar varias piedras que fueron del depósito de la fuente de la plaza a D. José Puig Barceló por 24 pesetas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión celebrada el día 7 del actual. Fomalutx 10 de Octubre de 1916.—P. A. del A. Bernardo Mayol Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Estades.

Núm. 2315

#### AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1916.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el próximo pasado mes de Julio.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal formado para el año 1917.

Se acuerda verificar el ingreso en arcas del Tesoro del cupo de Consumos correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Se aprueban varias cuentas por servicios municipales.

Se acuerda modificar la condición tercera de la escritura de contratación de abastecimiento de agua en los abrevaderos públicos de 18 Diciembre 1913.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de la circular inserta en el B. O. de la provincia correspondiente al día 12, referente a presupuestos municipales para 1917.

Se acuerda admitir la dimisión de los cargos de Inspector de víveres y de hi-

giene, al veterinario D. Antonio Jaime Cerdá y publicar dichas vacantes.

Se acuerda quede pendiente de resolución una cuenta presentada por servicios municipales.

Se acuerda informar una solicitud presentada a la Excmo. Comisión Mixta por Gabriel Aguiló Aguiló, solicitando el indulto de prófugo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las circulares insertas en el B. O. de la provincia.

Petra ocho Septiembre de mil novecientos diez y seis.—El Alcalde, Carlos Horrach.—El Secretario, Jaime Rullán.

Aprobado el extracto que precede en sesión ordinaria del día 10 Septiembre de 1916, y certifico.—Jaime Rullán, Secretario accidental.

Núm. 2464

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 5.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se dió cuenta de haber permanecido espuesto al público el recuento de ganadería y no haberse presentado reclamación alguna, acordándose remitirlo al Sr. Administrador de Contribuciones. Se separaron de la sesión el Sr. Alcalde Don Juan Ballester Oliver y el 2.º Teniente D. Tomás Ballester y Talladas, por causa de la incompatibilidad que les asistía, respecto al asunto que iba a tratarse, ocupando la presidencia el Teniente 1.º D. Gregorio Mesquida Garcias, procediéndose a discutir la proposición presentada por D.ª Margarita Talladas Oliver con fecha cinco de Marzo último en la que manifestaba que si el Ayuntamiento quiere continuar poseyendo la casa en donde tiene instalado el Matadero provisional, que

ría una subvención de cien pesetas anuales ó en caso contrario desde hoy a medio año fuera desocupado dicho local, discutido suficientemente se acordó por siete votos y uno en contra el conceder a dicha señora Margarita Talladas las cien pesetas que pide de subvención ó alquiler por la referida casa, empezando a contar desde el día cinco de Septiembre próximo, proponiendo el Sr. Mesquida y Jaime que para darle las cien pesetas anuales, los desperdicios habían de quedar a favor del Ayuntamiento, cuya proposición fué desestimada por seis votos y dos en contra.

Sesión ordinaria del día 12.—Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Manacor convocando en segundo convocatoria a los Representantes de los pueblos del partido para celebrar las juntas para el examen, discusión y aprobación del proyecto del presupuesto carcelario para el próximo año de mil novecientos diecisiete y censura y aprobación de la cuenta del presupuesto de mil novecientos quince dándose esta Corporación por enterada.

Se presentaron las cuentas de materiales y jornales empleados en la restauración de la pescadería municipal, las que despues de examinadas y discutidas se acordó su pago.

Presentóse tambien una cuenta de Micaela Mercadal Ballester por la confección de cuatro trajes a la Guardia Municipal siendo aprobada y acordado su pago.

Sesión ordinaria del día 22.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último, siendo aprobado y acordada su remisión al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el B. O. de la provincia.

Se acordó imponer el cien por cien como recargo municipal sobre el im-

puesto de los vinos, y el ciento veinte por ciento sobre las demás especies que pueden ser gravadas en dicho recargo, el cincuenta por ciento sobre el impuesto de cédulas personales y el trece por ciento sobre la contribución industrial y de comercio, todo para el próximo año de 1917.

Se presentaron varias solicitudes para edificar obras acordándose pasen a la Comisión respectiva.

Sesión ordinaria del día 26.—Se dió lectura a la anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de una Circular del señor Alcalde de Palma en la que manifiesta que por la Corporación de su Presidencia se había acordado dirigirse al señor Ministro de Fomento en súplica de que se consignase una cantidad para proceder al arreglo de las carreteras de esta Isla, acordándose por unanimidad cooperar en cuanto se pueda para lograr tan justa petición.

Oído el dictamen de la Comisión, se acordó autorizar a Don Andrés Barceló y a Don Miguel Amorós Roig para edificar las obras que tienen solicitadas.

Se presentaron varias solicitudes para edificar obras, acordándose pasen a la Comisión respectiva.

Se dió cuenta de varias circulares dándose su mas exacto cumplimiento.

El extracto que antecede ha sido aprobado en la sesión celebrada el día de hoy.

Campos del Puerto a siete de Octubre de mil novecientos dieciséis.—El Alcalde, Juan Ballester.—El Secretario interino, Lorenzo Xamena.

Núm. 2362

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1916.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó incluir en la lista de la reducción de la prestación personal del actual año a Catalina Pastor Llinás y eliminarla de la lista de los que han optado a satisfacer sus cuotas personalmente. El Sr. Alcalde dió cuenta que los propietarios de las alfarerías se habían llevado piedras y tierras del cauce del torrente des Millach sin estar autorizados para ello por cuyo motivo les impondrá un correctivo, contestando el Concejal Sr. Amorós que antes de castigar a los infractores declaren ante el Ayuntamiento. Dióse lectura al Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y al Real decreto aprobando dicho Reglamento acordando darse por enterados y conforme. Se autorizaron a los vecinos Bartolomé Esteve Serra y Jaime Masanet Juliá para colocar piedras en los caminos vecinales des Pou des Rafal y de ses Erastes.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que la Comisión de alineaciones señale la solicitada por Juan Santandreu Ferrer en el torrente de la Corbaya. Se acordó que tan pronto haya fondos disponibles se abone el caso corriente a la manda-pia de Fray Ramón de Veri. En vista de una instancia suscrita por varios corrientes en súplica de que se les señale otro depósito de carnes se acordó que este asunto pase a la comisión de mataderos para su estudio y que los recurrentes que no se conformen con el actual depósito lleven la carne al matadero. A propuesta del señor Morey se acordó por mayoría no consignar en el presupuesto de 1917 ninguna partida para la compra de un camino para el cementerio civil. El dr. Nebot instó al Sr. Alcalde que tome las medidas necesarias para que estén mejor vigilados los campos. El Sr. Carrío se quejó de que en el camino de la Colonia se hubiese sustituido un peón caminero por un hijo suyo, contestando el Sr. Alcalde que había autorizado esta sustitución por unos cuantos días.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó hacer por administración varias reparaciones en la casa-cuartel de la Guardia Civil. Fué aprobada una cuenta de D. Gabriel Muntaner que suma 250 pesetas por fuegos artificiales y música en las últimas fiestas de S. Salvador. Se aprobaron el presupuesto municipal ordinario de 1917 y la Tarifa de arbitrios para cubrir el déficit de dicho presupuesto acordándose su exposición al público antes de someterlos a la aprobación de la Junta municipal. Como resultado de una instancia suscrita a nombre de D. Antonio Vaquer Moll vecino de Capdepera se acordó no poner ningún obstáculo a la construcción de unas tajeas en el torrente llamado de La Corbaya con la condición que se obtenga el correspondiente permiso del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de haberse cambiado el grifo de la fuente de la calle de Botavant acordando abonar su importe del capítulo correspondiente. Fué aprobada la relación de jornales empleados durante la semana última en el camino de La Colonia importando 40'45 ptas. A propuesta del Sr. Morey se acordó abrir por turno los grifos de paso que conducen el agua a domicilio. Se acordó que por la Comisión respectiva se señale la rasante de la calle de Pep Not solicitada por Arnaldo Pascual Esteve. En vista de la proposición del Sr. Nebot relativa al arrendamiento de un camino para el cementerio civil se acordó que la comisión de cementerios practique las diligencias necesarias para averiguar el precio de dicho arrendamiento y en su vista se resolverá.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 3.—Se ratificó el acta anterior. Se acordó que los cupos señalados a todas las especies de consumos se recauden por reparto vecinal para el próximo año de 1917. Quedó enterada la Junta del fallo recaído en el recurso de alzada formulado por D. Gabriel Carrió Sureda ante la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia sobre la cuota de consumos impuesta a su hijo Nicolas. También quedó enterada la Junta de los fallos por los cuales se desestiman los recursos interpuestos por esta Junta ante el M. I. Sr. Delegado de Hacienda contra los acuerdos de la Administración de Propiedades é Impuestos reduciendo las cuotas de consumos de 1916 impuestas a 29 contribuyentes.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Artá 1.º Octubre de 1916.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º.—El Alcalde, Esteban Espinosa.

Núm. 2773

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Jefe de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber por el presente edicto, que en los autos sobre ejecución de sentencia recaída en pleito promovido por Rafael Vicens y Albertí contra Magdalena March Cerdá, por defunción del primero, en providencia del día de ayer, tengo acordado se cite por edictos a los herederos ó causa-habientes ignorados de Rafael Vicens Albertí y a cuantos se crean con derecho a su herencia para que en el término de nueve días se personen en dichos autos en legal forma bajo apercibimiento de que es parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Inca a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Pedro J. Serra.



Don Sebastián Perelló Trias, Juez municipal letrado de la ciudad de Manacor.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos juicio verbal civil instados por el procurador D. Antonio Bosch Bennasar en nombre y virtud de poder de D. Ana Maria Galmés Esteve, contra D. Joaquín Ramis, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Manacor á veinte y tres de Octubre de mil novecientos diez y seis, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez municipal D. Sebastián Perelló Trias y de los Sres. Adjuntos D. Juan Picó y D. Juan Riera, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una el procurador D. Antonio Bosch y Bennasar, como actor y en el concepto de apoderado de Ana Maria Galmés y Esteve; y de la otra Joaquín Ramis, sus herederos, sucesores ó causa-habientes, caso de haber fallecido, todos de ignorado paradero y.—Fallamos.—Que declarado al demandado Don Joaquín Ramis sus herederos ó causa-habientes, confesos en el contenido de las posiciones formuladas y en su consecuencia por cancelado y extinguido por pago de su capital el censo de quince pesetas que por mención consta anotado al libro 210 vuelto del Tomo 171 de esta villa finca número 640 inscripción 1.ª y grava la finca descrita en el hecho primero de la demanda; y en su virtud debemos condenar y condenamos al referido D. Joaquín Ramis á que dentro de segundo día se constituya ante notario público á otorgar la correspondiente escritura de cancelación ó rescisión del aludido censo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, mediante la cancelación de oficio del mismo, previos los oportunos mandamientos que se expedirán al Sr. Registrador de este partido á los efectos de dicha cancelación.—Y por esta nuestra sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que por la parte demandante se solicite su notificación personal, definitivamente Juzgando así, la pronunciamos, mandamos y firmamos en la fecha antes indicada.—Sebastián Perelló Trias.—Juan Picó.—Juan Riera.—Leida y publicada fué la anterior sentencia el mismo día al de su fecha estando celebrando audiencia pública el Sr. Juez Presidente que la suscribe; doy fé.—Lorenzo Bosch».

Por tanto y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Joaquín Ramis sus herederos ó causa-habientes se publica el presente edicto. Manacor á veinte y tres de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Sebastián Perelló Trias.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 2775

Por el presente edicto hago saber: Que por ante este Juzgado municipal se ha interpuesto demanda en juicio verbal civil por el procurador D. Juan Galmés Malberti á nombre del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Ciudad como Administrador del Hospital y Hospicio de la misma contra Bartolomé Jaume Matamalas sus herederos sucesores ó causa habientes, cuyo último domicilio lo tuvo en ésta, hoy de ignorado paradero, sobre reconocimiento y pago de un censo, en virtud de cuya demanda se ha dictado la siguiente «Providencia.—Manacor á veinte y siete Octubre de mil novecientos diez y seis.—Habiéndose observado equivocación de fechas entre la providencia de señalamiento y edicto publicado en el número 7775 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se declara nulo todo lo actuado. Se tiene asimismo por presentada la anterior demanda, conyóquese y cítese nuevamente en legal forma para el juicio verbal que se interesa á los Sres. Adjuntos en turno y á las partes, y para que éste tenga lugar se señala el día once de Noviembre pró-

ximo venidero á las diez y para la citación del demandado Bartolomé Jaume Matamalas sus herederos ó causa-habientes de ignorado paradero, publíquese nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y extrados de este Juzgado apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. —Lo mandó y firma el Sr. D. Sebastián Perelló Trias Juez municipal letrado; doy fé.—S. Perelló Trias.—Lorenzo Bosch».

En su virtud y á fin de que la citación acordada tenga efecto expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor á veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez y seis.—S. Perelló Trias.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 2782

D. José Miralles Bernabeu, Capitan de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza, y Juez Instructor del expediente de hallazgo de un boco realizado por Vicente Rey Torres, Antonio Tur Tur y José Rosselló Roman en la playa de Cala Garxó de San Antonio el día doce de Septiembre último.

Hago saber: Que encontrándose dicho Vicente Rey Torres, Antonio Tur y Tur y José Rosselló Roman de paseo por la playa de Cala Garxó de San Antonio y viendo flotando en el mar un boco, lo sacaron á la orilla resultando de unos quinientos litros de cabida aproximada, que contiene vino tinto completamente perdido, es de madera con seis aros de hierro y tiene las inscripciones «Société Audaise de Frúts Transports-Arbone Fat en Locación G. FA A O. 4.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente, para que los que se crean con derecho á dicho boco se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro el término de un mes á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares.

Ibiza diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.—José Miralles.

Núm. 2776

ARBITRIO EXTRAORDINARIO sobre automóviles é inspección de sus motores

El Arrendatario del expresado arbitrio, pone en conocimiento de los señores propietarios de coches automóviles que durante los 20 dias siguientes á la publicación de este anuncio, se procederá á la recaudación del 4.º trimestre á domicilio, y en el del Recaudador calle del Rosario n.º 7 durante los 10 dias siguientes despues de terminado el anterior plazo.

Palma 4 de Noviembre 1916.—El Recaudador, Bartolomé Oliver.

Núm. 2438

D. Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Inca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Utilidades del Capital, he dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatre horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.» Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la ante-

rior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes names like Miguel Aloy, Jaime Amengual Pascual, Juana Ana Beltran, etc.

Año de 1914

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes names like Miguel Aloy, Jaime Amengual Pascual, Pedro Amer Munar, etc.

En Inca á 28 de Septiembre de 1916. —El Recaudador, Pablo Mariano Morey.

Núm. 2790

CONTRIBUCION RUSTICA

Tercer trimestre de 1916

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado con-

cepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Septiembre de 1916 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 p.º sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes names like Cristobal Barceló Verger, Bartolomé Bordoy Gelabert, Matias Font Llodrá, etc.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 30 Octubre 1916.—El Agente, Jaime I. Salom.